

Expediente 2018-00034-99

Liquidación (terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso Liquidatorio de Sociedad conyugal, tramite seguido de la Cesación de efectos civiles de matrimonio católico, instaurado por el señor JORGE MARIO GARCIA en contra de YENNY CAROLINA CEBALLOS GIRALDO. Identificados con CC #s 4'372.117 y 41'960.109 respectivamente, con el fin de resolver el anterior pedimiento elevado por la parte demandante y por encontrarse procedente **se dispone COMISIONAR** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO de Armenia, para que, se sirva llevar a cabo la diligencia de entrega del 50% del bien inmueble objeto de adjudicación, al señor JORGE MARIO GARCIA, en razón a que a la fecha no se ha verificado la entrega real y material de dicho bien, el cual fue adjudicado a su nombre el pasado mes de Junio de 2021, mediante sentencia de fecha 116.

En consecuencia, se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso **(trabajo de partición y adjudicación y sentencia numero 116)**, por medio del centro de servicios judiciales al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO, quien deberá llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Ciudadela el SOL MANZANA H CASA 4 de esta ciudad, al señor JORGE MARIO GARCIA.

La parte interesada deberá allegar, debidamente actualizado, al momento de la diligencia el certificado de tradición del bien objeto de entrega distinguido con la matricula inmobiliaria 280-72223 y sus respectivos linderos.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fffb537bb4d4a8a9cda0b731502b3f2258bac6a1cfe2535128479075cb57dd5**

Documento generado en 08/05/2022 08:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>